

«del reino, y los Jesuitas la comedia dentro del mismo. La evacuacion del colegio de Clermont nos ocupa mucho mas que la de la Martinica. En verdad que esto es cosa muy seria, y las clases del Parlamento no se duermen entre pajas. Creen servir á la Religion, y sirven á la razon sin que lo adviertan; son unos ministros ejecutores de la filosofia, cuyas órdenes reciben sin saberlo, y los Jesuitas podrian decir á san Ignacio: *Padre, perdónalos, porque no saben lo que se hacen.*» Lo que encuentro notable es que la destruccion de unos fantasmas que parecian tan temibles se haga con tan poco ruido.

No costó tanto á los hanoverianos la toma del castillo de Arensberg, como á nuestros miembros del Parlamento el apoderarse de los bienes de los Jesuitas. Por lo comun contentábase todos con chancearse de ello, diciendo que Jesucristo es un pobre capitán reformado que ha perdido su Compañía.

Los parlamentos eran «los verdugos de la filosofia, de la cual recibian órdenes sin saberlo;» y no se quiso dar tiempo á que se resfriase su celo. Hallábanse en el apogeo de su poder, y se les necesitaba, y en su consecuencia se les embriagó de incienso. Ganaron su gloria aborreciendo el nombre de Jesuita; una requisitoria y un decreto contra el Instituto fueron para ellos títulos para la inmortalidad, de que se habian constituido repartidores los enciclopedistas. Era muy fácil en aquella vieja y carcomida sociedad francesa dirigir un movimiento hácia el mal, halagando los instintos generosos. Se habia arrastrado al parlamento de Paris á cometer una injusticia por espíritu de religion ó de nacionalidad, y se esperó que los magistrados de provincia traspasarían el objeto indicado. Obligóseles á todos á que vaciasen cada uno en su resorte la cuestion de los Jesuitas. La ambicion, la vanidad, el deseo de atraerse las miradas de la Francia, y por otros el cumplimiento de un deber, imprimieron á aquellos tribunales de justicia una actividad calenturienta. El Gobierno les daba pié para que se pronunciasen, y citaron á juicio las Constituciones de la Compañía.

Léjos del foco de la intriga, y sin conocer bien todos sus hilos, los parlamentos no tenian su interés directo en la destruccion de la Orden de Jesús. Habia en ellos magistrados sabios y justos que no se hallaban dispuestos á sacrificar sus convicciones para agradar á la querida ó al ministro del Rey. En unos habia tenacidad y preocupaciones; pero en el corazón de la mayor parte domi-

naba un sentimiento de imparcialidad ó gratitud nacional que era muy difícil debilitar. El parlamento de Paris tenia empeñada la palabra, y apelaba al espíritu de corporacion, tan poderoso siempre en los tribunales inamovibles. Realzabase su importancia á los ojos del poder real; encargaron á los procuradores generales que les diesen cuenta del Instituto de san Ignacio. Era aquella la causa mas ruidosa que se hubiese sujetado jamás á su conocimiento; los procuradores generales se imaginaron al principio que no se les abandonaria tan hermosa presa; pero luego que estuvieron seguros de que el Rey dejaria hablar, saltaron á la arena, y todos procuraron brillar en ella por el talento ó por la animosidad.

Hanse conservado tres de aquellos informes, cuyos autores fueron Caraden de la Chalotais, Riperto de Monclar y Pedro-Julio Dudon, procuradores generales en los parlamentos de Bretaña, de Provenza y de Burdeos. Chauvelin, Saint-Fargeau y Joli de Fleury habian tomado la iniciativa en la capital del reino, mientras que magistrados mas elocuentes, mas capaces de ganarse las voluntades, los eclipsaban en el fondo de las provincias. Con caracteres y talentos distintos, pero con un sentimiento de prohibicion religiosa que no lograron ahogar los elogios y las excitaciones de los enciclopedistas, La Chalotais, Dudon y Monclar se esforzaron en acriminar los Estatutos de Loyola. Hay sin duda en sus informes mucha pasion é iniquidad involuntaria; mas si se toman en cuenta los arrebatos de la época y la seduccion que ejercian en las naturalezas entusiastas tantas utopias, es fuerza confesar que esos insignes magistrados encontraron muy á menudo en los amigos de los Jesuitas la parcialidad de que habian dado el ejemplo¹. Hase juzgado la obra sin querer descender á la vida

¹ Se ha dicho y publicado muchas veces que el informe de La Chalotais era obra de Alembert y de los Jansenistas que prepararon los materiales. Este hecho nos parece carecer de fundamento. Hase dicho tambien que los Jesuitas se habian vengado del famoso Procurador general breton, persiguiéndole y haciéndole encerrar en una prision. Los Jesuitas, proscritos entonces, no tenian influjo ni tiempo para proibir á los demás; y La Chalotais fue arrestado el 11 de noviembre de 1765, y lo fue por Laverdy, uno de esos miembros del parlamento de Paris tan hostiles á la Compañía, y que habiendo sido ascendido á Registrador general en tiempo del ministerio del duque de Choiseul, no quiso tolerar por mas tiempo las usurpaciones judiciales, á las cuales se habia asociado. Se ha añadido que La Chalotais habia hecho una obra de cálculo y de odio. Existen entre los papeles de su familia memorias inéditas del conde de La Fru-

del autor. Aquella vida retirada y severa fue sin embargo tan digna como piadosa.

La Chalotais y Monclar se dejaron llevar de violencias; cuyos

glaie, su yerno, en las cuales leemos, fecha del año 1761, estos curiosos detalles:

«Al tiempo de cerrarse el Parlamento, encargó á Mr. de La Chalotais el exámen de las Constituciones de los Jesuitas, para que le diese cuenta de ellas al abrirse de nuevo. Todos los parlamentos de Francia hicieron otro tanto. Era aquello un asunto de suma importancia que exigía un trabajo enorme, y que fue una especie de certámen de talento entre los procuradores generales del reino. Mr. de La Chalotais no pudo persuadirse al principio que el Rey permitiese aquel exámen: tenia una idea demasiado grande del crédito de que gozaban los Jesuitas en la corte, para no suponerles con medios para conjurar aquella borrasca; y así pues no se dió mucha prisa en emprender el largo y fastidioso trabajo que le habian encargado. Partimos juntos á hacer algunas visitas de familia, y en el camino leia las Constituciones de los Jesuitas, asustándose, á medida que adelantaba en su lectura, de la importancia, y del largo trabajo que se necesitaba para dar cuenta de ellas en la abertura del Parlamento. Rogóme que volviese á Rennes, y que viesse de parte suya á los miembros del Parlamento que habia allí, como asimismo á las personas que tuviesen relaciones, tanto en Paris como en la corte, y que les preguntase si era creible que el Rey dejase hablar á los fiscales acerca las Constituciones de los Jesuitas. Apresuréme á escribirle que podia deducirse de los informes que habia podido procurarme, que existia en la corte un partido muy poderoso, que parecia prevalecer sobre el crédito de los Jesuitas en Versalles, y á persuadirle que se proseguiria con rigor la causa entablada contra esa Orden.

«Mr. de La Chalotais regresó luego á Rennes, se encerró en su gabinete, y desempeñó su obra en seis semanas de un trabajo forzado, y del cual se resintió hasta su salud. Su informe en ese asunto tuvo el éxito mas completo, no solo en el Parlamento, sino fuera de él. Imprimióse al momento, se deramó por la corte y por la ciudad, y mereció á su autor la reputacion mas señalada como á magistrado, publicista y literato.

«Oigo decir, y lo leo en el dia, en muchas obras recientes de literatura, que Mr. de La Chalotais era conocido por enemigo de esta célebre Orden, y que sus informes estaban dictados por el odio y la parcialidad. Nadie mejor que yo puede desmentir esta calumnia. He visto y leído cada una de las páginas de esa obra á medida que era redactada, y debo decir con toda verdad, que Mr. de La Chalotais no solo no tenia ninguna prevencion anterior contra la Compañía, sino que hacia gran caso de muchos de sus individuos, cuando los deberes de su cargo le pusieron en la necesidad de dar su parecer sobre sus Constituciones, y que incapaz de obrar por odio ó por parcialidad (sentimientos que no tuvieron jamás cabida en su alma), rechazó por el contrario toda inspiracion extraña á su opinion personal. He visto y leído un sin número de cartas anónimas que le fueron dirigidas (por algun Jansenista sin duda) las cuales estaban llenas de hiel y de acrimonia, pero al mismo tiempo de hechos y de investigaciones profundas; pero se desdeñó de hacer uso de ellas, y mas adelante hasta de leerlas.»

tristes efectos no conocieron hasta mas tarde, y se arrepintieron de ello. Dudon, mas dueño de su pensamiento y de su palabra, se contentó con discutir las Constituciones que sometia el Rey á su exámen. Fue prudente allí donde los demás sustituian la vehemencia del sofisma á la idea católica. Su dictámen era conciso, luminoso y terminante contra los Jesuitas; pero al propio tiempo hacia resaltar los servicios que debia á la Orden el mundo cristiano. Su informe no era el brillante reflejo de las pasiones del momento, y por lo tanto no fue acogido con el entusiasmo con que lo fueron los de La Chalotais y Monclar.

Nada mas fácil que formar la opinion pública en Francia. Ella ha sido modificada en todos sentidos, y las masas se han conformado siempre al impulso de los que aspiraban á dirigirlas engañándolas. La popularidad solo es por lo comun patrimonio de los hombres cuyo arte consiste en suscitar preocupaciones que ellos explotan. Llegó por fin para los Jesuitas el dia del abandono. No resistian ni podian resistir á ese choque múltiplo que les rodeaba; pero en contra de tantas precipitaciones judiciales se levantaron en el seno del Parlamento animosas minorías, que no consintieron en que se ajase la Religion y la justicia. En Rennes, Burdeos, Ruan, Tolosa, Metz, Dijon, Pau, Grenoble, Perpiñan, y sobre todo en Aix, donde se habia dejado oír la voz de Monclar, suscitaronse largas querellas. Agitaronse las pasiones en el seno de los tribunales, y se pronunció mas de una siniestra prediccion, que debia realizar un próximo porvenir. Esas deliberaciones tempestuosas ponian en cuestion el principio cristiano y el poder monárquico, la libertad de la conciencia y la intolerancia filosófica, el derecho de familia y el de los acusados.

Los parlamentos eran los centinelas encargados de la custodia de los intereses sociales: en cualquiera otra circunstancia los hubieran protegido; pero entonces se les invitaba á destruir un Instituto religioso, de cuyo influjo en los pueblos se habian manifestado mas de una vez envidiosos. Habia espíritu de corporacion, deseo de venganza, afan de extender sus atribuciones: semejantes causas los dominaron. Vióse á los magistrados constituirse á la vez árbitros, acusadores y testigos. No escucharon la defensa de los Jesuitas; solo supieron castigar, y estaba tan bien tomado el partido de antemano, que en Aix una mayoría de veinte y nueve votos oprimió á una minoría de veinte y siete, la cual contaba en

su seno cuatro cancilleres, á saber: Coriolis de Espinouse, de Gueydan, Boyer de Eguilles y de Entrecasteaux, y además á Montvallon, Mirabeau, Beaurecueil, Charleval, Thorome, Despraux, La Canorgue, de Bousset, Mons, Corcolis, de Jougués, Fortis y Camelin. Todos estos no se atrevían á juzgar el mayor y más arduo de los negocios sin instrucciones, sin datos, ni relaciones. Se habían calculado los sufragios; los enemigos de los Jesuitas sabían que podían contar con una mayoría de dos votos, y pasaron adelante. Esta fuerza moral, que tiene algo de revolucionario, podía ser mal interpretada. En las *Memorias* inéditas del presidente de Eguilles encontramos lo que pensaron aquellos hombres de convicción profunda. El Presidente se queja al Rey de la violencia que se les quiso hacer sufrir, y justo hasta cuando refiere las iniquidades de que fueron víctimas, añade:

«Ved ahí, Señor, muchas cosas que hubiera querido ocultarme hasta á mí mismo. Ellas me han sorprendido tanto más, en cuanto no debía esperarlas de una corporación de magistrados, llena de honor y de probidad, y entre los cuales no hay por cierto ni uno solo que fuese capaz de la menor falsedad, de la más leve injusticia, por interés de su propia persona. Parece que los excesos que se cometen en comunidad no son los de nadie: la iniquidad desaparece dividiéndose, y se osa todo porque nadie se cree personalmente responsable de nada. No es que al principio no sea esto difícil, pero el mal ejemplo hace que se dé el primer paso, la vanidad el segundo, y la ambición á veces el tercero; luego después el honor mal entendido, la vergüenza de retroceder, las preocupaciones de corporación, su pretendida gloria, y su pretendido interés, el odio contra los que atacan, todas las pasiones en fin se reúnen, corrompen insensiblemente el alma más buena, y acaban por poner el espíritu y el corazón en una especie de convulsión habitual, en la cual los ojos no ven ya la verdad, no se siente amor á la justicia, y no se tiene casi libertad para hacer bien; de suerte que sin quererlo, y casi siempre sin pensarlo, los hombres más probos, las almas más buenas, los corazones más humanos hacen el mal como los hombres más perversos, determinándose como ellos por la necesidad del momento: el asunto de los Jesuitas fue un terrible ejemplo de ello.»

Luis XV comprendía de vez en cuando los deberes de rey. La violencia de que se quejaba el presidente de Eguilles con tanta

moderación, despertó un sentimiento de dignidad en el corazón del Monarca. El 12 de setiembre de 1762 escribió la siguiente carta á de Eguilles, que había ido á Versalles á fin de pedir justicia: «Antes de que marcheis para volver de nuevo á vuestras funciones, no puedo menos de manifestaros lo satisfecho que estoy por el celo que el presidente de Espinouse y vos, al frente de diez y nueve magistrados, habeis desplegado en el negocio de los Jesuitas por los intereses de la Religión y de la autoridad del Rey. Estos dos grandes objetos, estrechamente unidos y que no pierdo de vista, me mueven á pedirlos que manifesteis mi benevolencia y mi aprecio á los magistrados que tan bien han cumplido con ellos, y que esteis seguro que tengo los mismos sentimientos hácia vos.»

En la mayor parte de los parlamentos una insignificante mayoría ¹ autorizó esas sentencias, cuyos considerandos están fundados poco más ó menos en los mismos motivos. Pero el decreto del parlamento de Bretaña aventaja en exageración á todos los demás. Declaró privados de todas las funciones civiles y municipales á los padres que enviasen sus hijos á estudiar con los Jesuitas en el extranjero: y esos niños á su vez estaban condenados al mismo castigo. Los tribunales soberanos del Franco Condado, Alsacia ²,

¹ Se ha conservado el número de votos que en muchos tribunales se dieron sobre los Jesuitas, y es como sigue: en Rennes, 32 contra 29; en Ruan, 20 contra 13; en Tolosa, 41 contra 39; en Perpiñan, 3 contra 4; en Burdeos, 23 contra 18; en Aix, 24 contra 22. La repartición de los votos de los otros parlamentos es igual á estos, de suerte que jamás una mayoría tan disputada ha producido un acontecimiento de tanta importancia.

² El cardenal de Rohan, obispo de Estrasburgo, había pedido al Rey que dejase en Alsacia los Jesuitas, de quienes rehusaban separarse tanto el pueblo como los magistrados. El duque de Choiseul le dirigió desde Versalles, el 8 de agosto de 1762, la respuesta siguiente:

«El Rey me entregó la carta que le escribió V. Ema. participándole nuestras inquietudes acerca los Jesuitas de la Alsacia, y dándole cuenta de lo útiles que son dichos religiosos en esa provincia, tanto para la educación de la juventud en particular, como para la Religión en general. Su Majestad me encarga que escriba acerca de esto á V. Ema., haciéndolos observar que debeis estar tanto más tranquilo sobre la suerte de los Jesuitas de Alsacia, en cuanto hasta ahora nada ha acontecido en esa provincia que dé motivo para temer que tengan lugar en ella los mismos sucesos que han experimentado en parte del reino. Y en efecto, aun cuando V. Ema. no conociese los sentimientos del Rey hácia cuanto puede interesar á la Religión, no por eso fuera menor vuestra satisfacción al ver que hasta ahora vuestra diócesis ha disfrutado de una

Flandes y Artois, se negaron á asociarse al movimiento de la opinion. Los parlamentos del reino se coligaban para declarar á los Jesuitas enemigos del bien público; los magistrados de aquellas cuatro provincias y de Lorena, donde reinaba Estanislao de Polonia, proclamaban á los discípulos de san Ignacio «los súbditos «mas fieles del rey de Francia, y los más seguros fiadores de la «moralidad de los pueblos.»

Quedaba abierto y desembarazado el camino; el parlamento de Paris, apoyado en todos aquellos decretos de proscripcion, iba á su vez á proibir y á herir de muerte á la Compañía de Jesús. La habia aplazado para el 6 de agosto de 1762, y aquel mismo dia da una sentencia en que dice: «Que hay abusos en dicho Instituto de la Compañía que se llama de Jesús, y en las bulas, breves, cartas apostólicas, constituciones, declaraciones sobre las «mismas, en los modos de emitir los votos, en los decretos de los «Generales y de las congregaciones generales de dicha Compañía, etc. Esto supuesto, declara al dicho Instituto inadmisibile «por su naturaleza en todo Estado bien organizado, como contrario al derecho natural, atentatorio á toda autoridad espiritual y «temporal, y porque tiende á introducir en la Iglesia y en los Estados, bajo el pretexto especioso de un Instituto religioso, no una «Orden que real y únicamente aspira á la perfeccion evangélica, «sino mas bien una corporacion política cuya esencia consiste en «una actividad continua para alcanzar por todos los medios posibles, directos ó indirectos, ocultos ó públicos, primero una independencia absoluta, y luego la usurpacion de toda autoridad.»

Este decreto obliga á todos los Padres á renunciar á las reglas de su Instituto, les prohibe vestir su hábito, vivir en comunidad, tener correspondencia entre sí, y desempeñar ninguna funcion sin haber prestado antes el juramento que en el mismo decreto se exige. Confiscáronse sus bienes, se les expulsó de sus casas, se dilapidó

«tranquilidad no turbada por las circunstancias actuales, lo que es para ella y «para V. Ema. una garantía de que se realizarán las intenciones del Monarca, «que no quiere que los Jesuitas ni nada corra ningun peligro en sus Estados. «V. Ema. conóce la inviolable adhesion con que me envanezo en honrarle mas «que nadie.»

El duque de Choiseul se guardó bien de cumplir su promesa. El Consejo soberano de Alsacia habia mantenido á los Jesuitas; mas el ministro supo á fuerza de intrigas y de manejos, alcanzar de aquel Parlamento que los extinguiese.

su fortuna ¹, se despojaron sus ricas iglesias, fueron dispersadas sus preciosas bibliotecas, y no se les concedió más que una pension insignificante, y que debian comprar con toda clase de sacrificios ². Cuatro mil sacerdotes, que habian glorificado el nombre de la Francia con sus colegios, sus misiones y sus trabajos literarios ó apostólicos, se vieron acusados de todos los crímenes posibles, de todas las herejias imaginables, desde el arrianismo hasta el luteranismo, y reducidos á la miseria, ó á la infamia de renunciar al Instituto que habian hecho voto de seguir hasta la muerte. Este voto fue el juramento impío de una regla impia.

¹ La fortuna de los Jesuitas en Francia, sin contar sus bienes de las colonias, se evaluaba de 56 á 60 millones, distribuidos en 1760 del modo siguiente:

En bienes improductivos, como son vastos edificios, muebles, bibliotecas y artículos de sacristía.	20.000,000
En los capitales productivos, cuya renta servia para satisfacer 550,000 libras de impuestos eclesiásticos ó civiles.	11.000,000
En otras propiedades, cuya renta pagaba los intereses de 4 millones de deudas y la conservacion de los edificios.	7.000,000
20 millones, cuyo rédito servia para la manutencion y gastos de viaje de 4,000 religiosos, lo que hacia subir el gasto de cada Jesuita á 300 francos poco mas ó menos.	20.000,000
Total.	58.000,000

En este número no se comprenden los donativos ó limosnas, sobre todo para las casas profesas.

² Los parlamentos de Francia señalaron 20 sueldos diarios á cada Jesuita. El de Grenoble subió hasta 30, pero el de Langüedoc no les concedió mas que 12. Una anécdota bastante singular hizo que se aumentase esta suma. Siempre que pasaba alguna cadena de galeotes por Tolosa, los Jesuitas estaban encargados de cuidarlos; les daban una comida, y les hacian servir por los hijos de las familias mas distinguidas, á fin de acostumbrar á sus discípulos desde niños en la virtud y en la piedad. Algun tiempo después del decreto que destruia la Compañía, atravesó la ciudad una cadena de forzados. Insiguiendo la antigua costumbre, el Parlamento decretó que comiesen á expensas de los Jesuitas, y fijóse el gasto á 17 sueldos por persona. De esta suerte se tomaba de los bienes de los Jesuitas aquella cantidad para la comida de un galeote, y no se daban mas que 12 sueldos por un dia á cada Padre. Este contraste hirió tan fuertemente el ánimo del pueblo, que á fin de evitar el ridículo con que se le castigaba, el Parlamento, reunidas todas las cámaras, decretó que su generosidad seria igual á la de los demás tribunales del reino.

El parlamento de Paris solo concedió aquella pension alimenticia á los profesos; los escolásticos no tenian ninguna. No se queria que fuesen Jesuitas, y se privaba á esos jóvenes del derecho de heredar. Se les declaraba muertos civilmente, al propio tiempo que se les llamaba á la existencia civil.

Algunos tribunales católicos acababan de dar al mundo un fatal ejemplo; los escritores protestantes no temieron echárselo en cara. «Este decreto del Parlamento, dice Schöell¹, lleva demasiado visiblemente el carácter de la pasión y de la injusticia, para que no merezca el desprecio de todos los hombres de bien imparciales. Era un acto de tiranía exigir de los Jesuitas que se comprometiesen á sostener los principios que se llaman las libertades de la Iglesia galicana; porque por respetables que parezcan, sin embargo, según la opinión de los mas sabios doctores, no eran mas que problemáticos, aunque probables, y de ningún modo artículos de fe. Querer obligar á los Jesuitas á rechazar los principios de moral de la Orden, era decidir arbitrariamente un hecho histórico manifiestamente falso y controvertido. Pero en las enfermedades del espíritu humano, como en la que afectaba la generación de aquel tiempo, la razón calla, y las preveniciones oscurecen el juicio. Los Jesuitas opusieron la resignación á las persecuciones de que eran víctimas. Esos hombres, á quienes se suponía tan dispuestos á burlarse de la Religión, se negaron á prestar el juramento que se les exigía. De cuatro mil Padres que había en Francia, apenas lo prestaron cinco.»

La Compañía había dejado de existir en el reino cristianísimo. Sus individuos son dispersados, y se les obliga á romper unos votos que la ley no reconoce ya, y que perseguirá con el encarnizamiento de las pasiones de partido. Excítase á la apostasía, se ofrecen inmensas ventajas á los niños que consientan en renegar de su madre ultrajada; y según un escritor protestante, y que no miente, apenas cinco Jesuitas, de cuatro mil, hacen traición á los juramentos de que se les ha absuelto judicialmente. Hé aquí el mas bello elogio que se haya hecho jamás de una asociación religiosa.

La tiranía judicial no debía detenerse en el declive en que se había colocado. Los Jesuitas dispersos se veían llamados por los obispos y los pueblos. No podían ya educar á la juventud en la virtud y en las bellas letras; pero los hombres de edad madura se agolpaban en torno de las cátedras del Evangelio para escuchar sus lecciones. Eran pobres, pero sus corazones rebosaban en riquezas, y su celo no permanecía ocioso. Fueron á la vez mi-

¹ *Curso de historia de los Estados europeos*, tomo XL, pág. 31 y 52.

sioneros y directores de almas. Los Jesuitas no se habían defendido; su apología venía en pos de la injusticia; pero el Parlamento no tuvo valor ni aun para tolerar esa tardía apelación á la opinión pública. Dos sacerdotes acusados de haber censurado los decretos del Parlamento fueron condenados á ser ahorcados: la sentencia se ejecutó. Los tribunales de justicia y sus aliados veían con inquietud ese movimiento de la opinión pública que se volvía contra ellos. Los Padres diseminados por las ciudades y por los campos inspiraban temor á la filosofía y á la magistratura. De Alemnbert participó sus recelos á Voltaire; y el patriarca de Ferney, que no era partidario de los autores de la proscripción, le respondía el 18 de enero de 1763: «Los Jesuitas no están todavía extinguidos: subsisten en Alsacia, y predicán en Dijon, Grenoble y Besanzon. Hay once en Versalles, y otro que me dice la misa².»

El golpe dado al Instituto de san Ignacio había lastimado todos los corazones católicos. Los padres de familia se preguntaban á qué maestros confiarían en adelante la educación de sus hijos; los hombres sensatos deploraban la pérdida de esta Compañía³, que alimentaba en los pueblos los sentimientos de Religión; que se presentaba donde quiera que podía hacer algún bien, derramar la ilustración, educar ignorantes, ó llevar á cabo grandes sacrificios. En la amargura de sus presentimientos exclamaban todos con el abate Lamennais⁴: «He hablado de sacrificios, y á esta palabra el pensamiento recuerda con dolor aquella Orden, hace poco tan floreciente, y cuya existencia no fue mas que un grande sacrificio en favor de la humanidad y de la Religión. Los que la han destruido lo sabían, y esto fue para ellos una razón para que lo hiciesen, como lo es para nosotros para que le satisfagamos

¹ *Obras de Voltaire*, tomo LXVIII, pág. 239.

² Este Jesuita recogido por Voltaire se llamaba el P. Adam, y según su huésped no era el primer hombre del mundo.

³ El duque de Choiseul y el Parlamento mandaron componer en aquella época el árbol geográfico de los establecimientos de la Compañía, y número de individuos de que constaba, cuyo resumen es como sigue:

El gobierno de los Jesuitas se divide en 5 asistencias, las cuales comprenden 39 provincias, 94 casas profesas, 669 colegios, 61 noviciados, 176 seminarios, 333 residencias ó establecimientos, 223 misiones, 22,787 Jesuitas, entre los cuales había 11,010 sacerdotes.

⁴ *Reflexiones acerca el estado de la Iglesia durante el siglo XVIII*, tomo I, pág. 16. (Paris 1820).